



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2022-MDSC

VISTO:

Santiago de Cao, 02 de marzo del 2022

El Informe N°029-2022-YAB/SGDC-MDSC de fecha 16 de febrero del 2022; Oficio N°009-2022/GDUI/MDSC-LAVS de fecha 17 de febrero del 2022; Informe Legal N°55-2022-MDSC/JOGAJ de fecha 22 de febrero del 2022; Proveído de Alcaldía N° 0088 de fecha 25 de febrero del 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, la Unidad de Defensa Civil, es un órgano estructurado de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao encargada de aplicar las medidas técnicas destinadas a prevenir, reducir, atender y reparar los daños a personas y bienes, que pudieran causar o causen desastres o calamidades. Así mismo el órgano competente en temas de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ejecutar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básicas en su jurisdicción, aplicando lo establecido en el Reglamento de ITSE, aprobado con Decreto Supremo Nro. 002-2018-PCM;

Que, el Informe N°029-2022-YAB/SGDC-MDSC de fecha 16 de febrero del 2022, presentado por el Sr. Yonel William Aguilar Briceño, Jefe de la Subgerencia de Defensa Civil, manifiesta que se ha realizado la Inspección Técnica, según el formato de la ITSE del local donde funciona el establecimiento ENSUEÑO BOUTIQUE, ubicado en Jr. Bolognesi N°27, Mz. C-3, Lote 15 – Sector 2 - C.P. Cartavio, Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad, llegando a la conclusión que NO CUMPLE con las Normas Vigentes de acuerdo al reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por D.S Nro. 002-2018-PCM y con Resolución Jefatural Nro. 016-2018-CENEPRED/J;

Que, mediante Oficio N°009-2022/YWAB/SGDC-MDSC de fecha 16 de febrero del 2022, presentado por la Ing. Luciel Alexandra Vargas Sánchez, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite al despacho de alcaldía, indicando proyectar resolución de Alcaldía, en donde no se cumplió con el Levantamiento de Observaciones, dando así por finalizado el procedimiento administrativo para posterior a ello denegar la emisión del Certificado de ITSE Riesgo Bajo correspondiente a ENSUEÑO BOUTIQUE, ya que no CUMPLE con las condiciones de seguridad en Edificaciones;

Que, con Informe Legal N°55-2022-MDSC/JOGAJ de fecha 22 de febrero del 2022, presentado por el Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que cumpliendo con lo establecido por el Decreto Supremo N°002-2018-PCM y la Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J, se concluye que **NO es PROCEDENTE** aprobar el trámite para certificado de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones – ITSE, a ENSUEÑO BOUTIQUE, ubicado en Jr. Bolognesi N°27, Mz. C-3, Lote 15 – Sector 2 -C.P. Cartavio, Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad con un área de 65.57 M2, representado por el administrado Lupe Rosa Márquez de Bracamonte, recomienda emitir la resolución correspondiente.

Que, siendo la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao el órgano ejecutante de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, y como ente local forma parte del Sistema Nacional de Defensa Civil; y habiendo concluido el procedimiento respectivo, de conformidad con el D.S. Nro. 002-2018-PCM, debe disponerse la finalización del presente procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones cuyo tipo de riesgo es Bajo.

Estando, a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto supremo Nro.002-2018-PCM;



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao
"Tierra de Mártires"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2022-MDSC

Pág. 02

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO ES PROCEDENTE APROBAR, el trámite para la emisión del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones – ITSE – Riesgo Bajo, al Establecimiento ENSUEÑO BOUTIQUE, ubicado en Jr. Bolognesi N°27, Mz. C-3, Lote 15 – Sector 2 - C.P. Cartavio, Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad, con un área total de 60.00 m2, siendo representado por la administrada Lupe Rosa Márquez De Bracamonte, cuyo giro o actividad es Venta al por menor de prendas de vestir, calzado y artículos de cuero

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, a la Subgerencia de Defensa Civil, al interesado y demás áreas correspondientes a fin de que tome acciones de acuerdo a las atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Defensa Civil
Administración Tributaria
Interesado
Archivo
AGVR/cca



ALCALDÍA DISTRICTAL
DE SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vázquez Reyes
ALCALDE